

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00293

Comoquiera que la liquidación de costas¹ se ajusta a derecho, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

De otro lado, en atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandada², secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del acta de la audiencia de 2 de marzo de la presente anualidad y remítanse los mismos a la entidad o entidades correspondientes como al correo electrónico de la referida togada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 121 fijado el 18 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG

¹ Archivo 035

² Archivo 034

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cea8d4873447647bc652c8daf748aeebda898d84de94f01df45b4def8b07b0f**

Documento generado en 17/10/2023 04:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>